



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00317 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Doce de septiembre de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovida por la señora ÁNGELA MARÍA TORO ZULETA, a través de apoderado en interés de su hijo SANTIAGO PATIÑO TORO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

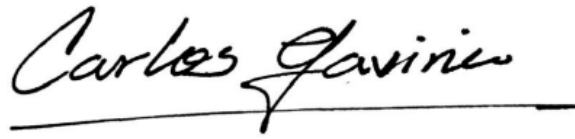
PRIMERO: Precisar, teniendo en cuenta cuales son los derechos que se quieren proteger, el acto o los actos jurídicos en concreto relacionados con trámites legales y de salud, sobre los cuales SANTIAGO PATIÑO TORO no puede expresar su voluntad por cualquier medio y requiere la adjudicación de apoyos.

SEGUNDO: Señalará el alcance y plazo para la adjudicación de apoyo, teniendo en cuenta el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: Acorde con el artículo 61 del Código Civil, INDICARÁ los nombres con correspondientes teléfonos de contacto, direcciones físicas y electrónicas de los parientes paternos y maternos de SANTIAGO PATIÑO TORO que deban ser escuchados en el presente juicio.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

(I.L.C)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 76

Fijado hoy, 13 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO

Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*